

UACI

CIUDAD DE ACAJUTLA, SONSONATE

ORDEN DE COMPRA Nº 227/2020

Clasificación MH: Gran Contribuyente

Giro: SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE NCP

Expediente : CEPA-LGOC 484/2020

NRC : 243-7

NIT : 0614-140237-007-8

Telefono: 2537-1290

Señores: (799) CORPORACION TECNIDIESEL, S.A. DE C.V. (SADFI: 5097) Fax: Telefono: Correo: NIT:	Fecha: 9-Dec-2020
	Administrador:
	Correo: Tel: 2405-3216
	Req Asociadas: 409/2020/04
	Lugar de entrega: PUERTO DE ACAJUTLA
NRC:	Cen Cos Asociados: 1912-SECCION ELECTRICA

Item	Cant.	Unidad de Medida	Codigo	Descripción	Precio Unitario US\$	Total US\$
1	1.00	UNIDAD	4.28578	GOBERNADOR ELECTRONICO 3044196	2,500.00000	2,500.00000
				El suministro incluye:		
				1) Un (1) gobernador electrónico modelo EFC3044196, de 24 VDC para motor de gobernación electrónica del sistema PT de Cummins		
				2) Un (1) sensor magnetico pick up de acuerdo al gobernador		
				3) Suministro, instalación y calibración del gobernador electrónico		
				4) Ejecución de pruebas de funcionamiento del gobernador electrónico instalado en la Planta de Emergencia de 1,250kW, dichas pruebas se realizarán en vacío y con carga		
				5) Plazo máximo para el suministro 25 días calendario		

Sub Total US\$	2,500.00
IVA US\$	325.00
Total US\$	2,825.00

DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON 00 /100 DOLARES

Firma Proveedor : _____

Nombre Proveedor: _____

SEÑORES PROVEEDORES

SE LES SOLICITA SU COLABORACIÓN EN EL SENTIDO DE QUE LOS DOCUMENTOS FISCALES QUE PRESENTEN (COMPROBANTES DE CRÉDITO FISCAL, FACTURAS DE CONSUMIDOR FINAL, REGIBOS, FACTURAS DE EXPORTACIÓN, NOTAS DE DÉBITO Y NOTAS DE CRÉDITO) DEBEN DE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 114, LITERALES a) Y b) ORDINAL 6 DEL CÓDIGO TRIBUTARIO; PARA TAL EFECTO PROPORCIONAMOS LA INFORMACIÓN QUE LA CEPA TIENE REGISTRADA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA:

NOMBRE: COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA DIRECCIÓN: EDIFICIO TORRE ROBLE, METROCENTRO, SAN SALVADOR

NIT: 0614-140237-007-8 NRC: 243-7 GIRO: SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE NCP

NO SE RECIBIRÁN DOCUMENTOS QUE NO CONTENGAN LA INFORMACIÓN ANTES DESCRITA.

Al COBRAR, presentar esta Orden con ORIGINAL Y TRIPLICADO del **COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL** a nombre de CEPA.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES SE APLICARÁ EL ART. 85 DE LA LACAP.

ESTA ORDEN DEBERÁ ATENDERSE ANTES DEL 30-Dec-2020